

**RESOLUCIÓN 750 DE 2020**  
(Acta No.25 del 05 de noviembre de 2020)

---

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 497 de 2020 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo academico de 2020 en la Facultad de Ciencias

---

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo de la Facultad en el Acuerdo 396 de 2019 reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que en sesión del 09 de julio de 2020 Acta No.14 el Consejo de Facultad definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020.

Que conforme a los dispuesto en la Resolución 497 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para los estudiantes que mantienen el beneficio para para el periodo académico 2020-2 de conformidad con la normatividad aplicable.

Que el estudiante JUAN JOSÉ VANEGAS GIRALDO identificado con la CC. 1094937969 del programa Maestría en Ciencias Física- Investigación, JULIÁN STEVEN GUTIÉRREZ SAAVEDRA con la CC. 1057573883 del programa Doctorado en Ciencias Física y ANGIE CATHERINE NIÑO NEIRA GIRALDO identificado con la CC. 1032465907 del programa Maestría en Ciencias Microbiología, beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020 bajo la Resolución 497, presentaron por correo electrónico los días 20, 30 y 29 de octubre la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que con ocasión de las renunciadas presentadas por los estudiantes Vanegas Giraldo, Gutiérrez Saavedra y Niño Neira se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en la sesión del 10 de septiembre de 2020 (Acta No. 18).

Que el Consejo de Facultad en sesión del 05 de noviembre de 2020 (Acta No 25), estudio la recomendación presentada y por lo tanto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 497 de 2020, en el sentido de:

- a) **Excluir** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el segundo semestre de 2020:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Motivo
1	Maestría en Ciencias Física- Investigación	1094937969	Juan José Vanegas Giraldo	juanjovanegasg@gmail.com	Termino plan de estudios
2	Doctorado en Ciencias Física	1057573883	Julián Steven Gutiérrez Saavedra	jsgutierrezs@unal.edu.co	Termino plan de estudios
3	Maestría en Ciencias Microbiología	1032465907	Angie Catherine Niño Neira	aninon@unal.edu.co	Semestre aplazado

**PARÁGRAFO 1:** Para el Doctorado en Ciencias Física y Maestría en Ciencias Física- Investigación no se cuenta con lista de elegibilidad para el semestre 2020-2, debido a que no se abrió convocatoria para la Beca Exención de Derechos Académicos.

**PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta las directrices entregadas en el oficio – MCM – 077 - 2020 de fecha 29 de octubre de 2020 por la Maestría en Ciencias Microbiología, no se designa reemplazo.

**ARTICULO 2. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 497 de 2020, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** a la Dirección de Área Curricular de Física, a la Maestría en Ciencias Microbiología.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020



**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
EL PRESIDENTE



**HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA**  
EL SECRETARIO

*Proyecto: Yury Arias  
Revisión y VB jurídico:  
Karla Inés Ramírez  
Reviso:  
Luis Hernán Ochoa  
Vicedecano Académico*